ESTUDIO PREVIO

Guamal - Meta, 10 de septiembre del 2026

Doctor:
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal
Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto ***"PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCION PARA EL POSICIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO".***

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual manera, el artículo 13 de la Constitución Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y tienen derecho a recibir la misma protección y trato por parte de las autoridades, así como a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación. La misma disposición señala que el Estado debe promover las condiciones necesarias para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados.

Por su parte, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos y demás normas, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En cumplimiento de estas responsabilidades, el Municipio de Guamal ha definido las funciones, objetivos y metas de sus diferentes dependencias, orientando su gestión hacia el adecuado uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial.

Dentro de las actividades que adelanta el municipio se encuentra la promoción del turismo como una alternativa para dinamizar la economía local, generar oportunidades para la comunidad y dar a conocer los diferentes atractivos y actividades que ofrece Guamal.

El turismo cultural y de eventos ha adquirido especial importancia, debido a que la realización de festivales, ferias, actividades culturales y demás eventos permite atraer visitantes y generar movimiento en diferentes sectores de la economía, entre ellos el comercio, el alojamiento, el transporte, la gastronomía y los servicios relacionados con la actividad turística.

En este contexto, la publicidad cumple un papel importante para dar a conocer los eventos y atractivos del municipio. La utilización de diferentes medios y elementos publicitarios permite informar oportunamente a la comunidad y a los visitantes sobre las actividades programadas, facilitar su participación y contribuir al posicionamiento de Guamal como destino turístico.

El Municipio de Guamal cuenta con una oferta turística que ha venido creciendo, tanto por el desarrollo de nuevos productos como por el aumento de visitantes durante las épocas de ferias, vacaciones y festivales. Esta situación hace necesario continuar con las acciones de promoción y divulgación, utilizando tanto medios digitales como elementos de publicidad física que permitan llegar a diferentes sectores de la población.

El municipio cuenta además con una página web turística en la que se encuentra información relacionada con la oferta de alojamiento, transporte, gastronomía y demás servicios que hacen parte de la cadena de valor del turismo. Para facilitar el acceso de los visitantes a esta información, se contempla la utilización de elementos como códigos QR, así como la elaboración de piezas y material publicitario que permitan dirigir a la ciudadanía hacia dicha oferta.

Así mismo, para la promoción de los diferentes eventos y para fortalecer la recordación de la imagen del municipio, resulta necesario contar con piezas publicitarias para redes sociales y con elementos POP, vallas, carteles y demás material de divulgación que puedan ser utilizados antes y durante las actividades programadas. Estas acciones se encuentran relacionadas con la Política Pública Territorial de Turismo del Municipio de Guamal, adoptada mediante el Decreto 032 de 2021, con vigencia para el período 2022-2031, la cual contempla acciones orientadas al desarrollo de un turismo sostenible tanto en el área urbana como rural del municipio.

Guamal se encuentra ubicado aproximadamente a 33,7 kilómetros de Villavicencio y ha venido consolidando el turismo como una actividad con potencial para contribuir al desarrollo económico del territorio. Dentro de sus productos turísticos se destaca el biciturismo, reconocido a nivel departamental, así como las actividades culturales, gastronómicas, ambientales y comunitarias que hacen parte de la oferta del municipio.

En consecuencia, resulta necesario continuar con las acciones de promoción turística y divulgación de los eventos que se desarrollan en el territorio, de forma que la comunidad y los potenciales visitantes puedan conocer oportunamente las actividades programadas y la oferta turística existente. Lo anterior guarda relación directa con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Guamal donde crece el futuro 2024-2027", específicamente con las siguientes: Meta 119: "*Realizar alianzas estratégicas para la promoción y la competitividad turística del municipio de Guamal*", Meta 120: "Institucionalizar, promover y promocionar eventos para la atracción de turistas al municipio de Guamal". Meta 121: "*Implementar el Plan de Acción de la Política Pública de Turismo del Municipio de Guamal*".

Estas metas se encuentran articuladas con el proyecto de inversión BPIN 2024503180020, denominado "DESARROLLO DEL TURISMO COMO EJE DE COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META", dentro del cual se contemplan, entre otras, las actividades de participación en eventos y/o actividades de promoción turística, actividades de promoción y embellecimiento turístico y la elaboración de material publicitario de señalización y promoción turística. Los productos

asociados corresponden al Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico (3502039) y al Servicio de promoción turística (3502046).

Y en el proyecto de inversión BPIN 2024503180018 denominado "DESARROLLO DEL TURISMO COMO EJE DE COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META", dentro del cual se contemplan, entre otras, Apoyo en difusión y publicidad para la realización de mercados campesinos y Generar un espacio de comercialización para el mercado campesino de interacción con los municipios del Alto Ariari. El producto asociado corresponde a Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (1702017).

Además de las acciones relacionadas con el turismo, el Municipio de Guamal reconoce la importancia del sector agropecuario como uno de los principales componentes de la economía local y como fuente de ingresos para numerosas familias del territorio.

Las actividades agropecuarias enfrentan diferentes dificultades, especialmente en materia de comercialización, debido, entre otras razones, a la intermediación existente en la cadena de distribución. Por esta razón, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico y de las dependencias relacionadas con el desarrollo económico, ha venido implementando acciones dirigidas a mejorar las condiciones de comercialización de los productos locales y a generar espacios de contacto directo entre productores y consumidores.

En este sentido, el Centro Agropecuario Francisco Frías se ha consolidado como un espacio para la comercialización de productos de los productores agropecuarios del municipio, especialmente mediante la realización periódica de los mercados campesinos. Los mercados campesinos representan un espacio de importancia económica y social para el municipio, pues permiten a los productores ofrecer directamente sus productos al consumidor, reducir la intermediación y mejorar las posibilidades de obtener mayores ingresos. Al mismo tiempo, estos espacios contribuyen a promover los productos locales, generar relaciones comerciales y ofrecer a la comunidad y a los visitantes una alternativa de encuentro alrededor de la producción campesina.

El desarrollo de estos mercados también aporta a la promoción turística del municipio, teniendo en cuenta que la gastronomía, los productos agropecuarios y las actividades propias de la comunidad rural hacen parte de los elementos que pueden generar interés en los visitantes y complementar la oferta turística de Guamal. Los mercados campesinos se encuentran relacionados con las disposiciones de la Ley 160 de 1994, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, y con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el fortalecimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

En particular, la Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, relacionada con la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria – ACFC, contempla dentro de sus lineamientos la promoción y fortalecimiento de los mercados campesinos y comunitarios como mecanismos para reducir la intermediación, promover precios justos y acercar los productores rurales a los consumidores.

En este sentido, los mercados campesinos constituyen un mecanismo de comercialización directa que permite a asociaciones, productores y pequeños empresarios de las zonas rurales ofrecer sus productos sin intermediarios, generando mejores oportunidades para la comercialización y contribuyendo al mejoramiento de sus ingresos.

El Municipio de Guamal viene desarrollando desde la vigencia 2021 acciones orientadas a la reactivación y fortalecimiento de los mercados campesinos en el Centro Agropecuario Francisco

Frías. Durante la vigencia 2026 se ha dado continuidad a esta estrategia mediante la realización mensual de estos espacios, contando con un promedio de treinta y cuatro (34) productores por mercado. La información relacionada con los participantes y los reportes de ventas se encuentra en los archivos de la Secretaría de Emprendimiento, Competitividad e Innovación.

La Administración Municipal ha venido apoyando a los productores y emprendedores mediante acciones de promoción, publicidad y logística para la exhibición de sus productos. Estas actividades han permitido mejorar las condiciones de presentación de los mercados y facilitar la participación de los productores. No obstante, se ha identificado que aún existen dificultades para lograr una mayor asistencia y permanencia de los compradores durante las jornadas. Uno de los aspectos identificados corresponde a la falta de un entorno suficientemente atractivo y cómodo que incentive a la comunidad a permanecer en el lugar, consumir los productos y conocer la oferta de los productores participantes.

De igual manera, se ha evidenciado que la publicidad previa a la realización de los mercados campesinos no resulta suficiente para informar oportunamente a toda la población. Aunque se utilizan las redes sociales como uno de los principales medios de divulgación, no todas las personas tienen acceso permanente a estos canales o consultan oportunamente la información publicada.

Por esta razón, resulta necesario complementar la difusión digital con elementos de publicidad física, tales como vallas, carteles, piezas publicitarias y otros elementos de divulgación, que permitan informar con anticipación a la comunidad sobre la realización de los mercados campesinos y facilitar una mayor asistencia.

La utilización de estos elementos permitirá mejorar la visibilidad de las jornadas, identificar los espacios destinados al mercado y apoyar la promoción de los productos ofrecidos por los productores locales.

De esta manera, la adquisición de los elementos publicitarios requeridos se encuentra directamente relacionada con las acciones que viene desarrollando la Administración Municipal para fortalecer los mercados campesinos, promover la comercialización de los productos locales y generar mayores oportunidades para los productores y emprendedores del municipio.

Estas actividades relacionadas con la promoción turística y el fortalecimiento de los mercados campesinos también guardan relación con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Guamal donde crece el futuro 2024-2027". En particular, dentro del sector de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra el programa "En Guamal el Agro crece del Llano al Páramo", dentro del cual se contempla la meta relacionada con "*Apoyar estrategias de exaltación y reconocimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en el marco de las celebraciones de eventos y ferias municipales*".

En consecuencia, la necesidad identificada se relaciona con la adquisición de los elementos publicitarios y de promoción requeridos para apoyar tanto las actividades de promoción turística del municipio como la divulgación y fortalecimiento de los mercados campesinos y demás eventos relacionados con la promoción de los productos locales.

La adquisición de estos elementos permitirá contar con material de apoyo para la divulgación de las actividades, mejorar su identificación y visibilidad, informar oportunamente a la comunidad y contribuir a la promoción de Guamal, sus eventos, sus productos y su oferta turística y agropecuaria. Por lo que, se considera necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para adquirir los bienes y elementos requeridos, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la entidad

Que la descripción del objeto del presente estudio se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.14.1 del Decreto 1082 de 2015, *según certificado No 2026.CEN.01.000494 del 07 de septiembre de 2026*, por un valor d**e NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 98.600.000)** este certificado que expedido por el Profesional de Almacén

En ese sentido, el presente proceso se adelanta en aras de dar cumplimiento a las metas trazadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, dentro del Plan de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO

VIGENCIA 2026	
N° Y FECHA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS.	**526 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LAS FAMILIAS PRODUCTORAS AGRICOLAS Y PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL**
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180018
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑAS PRODUCTORES RURALES
META	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
VALOR	**$16.600.000**
N° Y FECHA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS.	**525 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**DESARROLLO DEL TURISMO COMO EJE DE COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META**
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	**2024503180020**
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
META	Servicio de promoción turística Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico
VALOR DEL RUBRO	**$82.000.000**

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente

estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCION PARA EL POSICIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO"***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCION PARA EL POSICIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO"***

2.2. TIPO DE CONTRATO: Por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

Códigos UNSPSC	Nombre
82101601	publicidad en radio
80111620	servicios temporales de recursos humanos
82101505	publicidad en volantes o cupones
82101603	publicidad en internet
82141504	servicio de diseño de gráficos y gráficas
82141505	servicio de diseño por computador
82141507	servicio de diseño de serigrafía
72154028	servicio de instalación y mantenimiento de avisos
82131603	servicio de producción de videos
82131604	servicio de estudio fotográfico o fotos fijas
53121608	bolsas para compras

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESFEROS DE TINTA NEGRA, MARCADOS EN TAMPOGRAFIA A 1 TINTA, CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN O EVENTO. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	CENTENA	1
2	GORRAS TIPO TUCKER, FABRICACIÓN NACIONAL DE PEDIDO ESPECIAL, EN DRILL Y MALLA DE CINCO CASCOS, COLORES DEPENDIENDO DISEÑO SEGÚN INDIQUE EL SUPERVISOR, CON GRADUACIÓN PLÁSTICA, BORDADAS EN EL FRENTE Y CON APLIQUE LATERAL EN CUERO IMPRESO Y BORDE BORDADO. EL DISEÑO Y COMBINACIÓN DE COLORES DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	CENTENA	1
3	VOLANTES DE 21 X 12 CM EN PAPEL PROPALCOTE DE 115 GRAMOS A 4X4 TINTAS. EL DISEÑO SERÁ CONCERTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	MILLAR	1
4	STICKER SOBRE VINILO ADHESIVO LAMINADO, EN IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR. TAMAÑO 14 CM ALTO X 10 CM ANCHO. EL DISEÑO SERÁ CONCERTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR.	UN	1
5	AGENDA PERSONALIZADA TAMAÑO 23 X 17 C.M EN PASTA DE DURA, CON IMPRESION EN PROPLACOTE DE 150 GRS COLAMINADA A 4 TINTAS, GUARDAS INTERNAS COLAMINADAS EN PROPALCOTE DE 150 GRS A 4 TINTAS Y 100 PÁGINAS CUADRICULADAS EN BOND 75 GRS A 1 X 1 TINTA CON ANILLADO DOBLE "0",CON 4 SEPARADORES EN PROPALCOTE DE 200 GRS A 4X4 TINTAS, EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	CENTENA	1
6	ALMANAQUES ARGOLLADOS CON 13 HOJAS DE 24CM X 16,5 CM CARTULINA ECOLOGICA DE 180 GRS A 4X4 TINTAS Y BASE EN CARTON PIEDRA FORRADO EN PROPALCOTE 150GRS IMPRESO A 4X0 TINTAS CON PLASTIFICADO MATE.EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	CENTENA	1
7	PLEGABLES DE 25CM X 21 CM A 4X4 TINTAS EN PROPALCOTE DE 115 GRS PLEGADO A DOS CUERPOS.	MILLAR	1
8	PLEGABLES DE 27CM X 20 CM A 4X4 TINTAS EN PROPALCOTE DE 150 GRS IMPRESO EN LASER PLEGADO A DOS CUERPOS.	CENTENA	1
9	PLEGABLES A TAMAÑO 16CM X 48CM, PLEGADO A TRES CUERPOS A 4X4 TINTAS SOBRE PAPEL PROPALCOTE DE 240 GRS, CON PLASTIFICA MATE POR AMBAS CARAS Y GRAFADO.	MILLAR	1
10	PLEGABLE INSTITUCIONAL DE 3 CUERPOS EN TAMAÑO OFICIO, PAPEL PROPALCOTE 150GRS, A 4 TINTAS INSTRUCTIVO CON TEXTO Y FOTOGRAFIAS SEGÚN DISEÑO.	MILLAR	1
11	ABANICOS TAMAÑO CARTA EN PROPALCOTE 115 GRS, A 4 X 4 TINTAS CON PLASTIFICADO BRILLANTE, COLAMINADOS SOBRE SOPORTE DE CARTULINA MAULE CALIBRE 16 Y TROQUELADOS EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	MILLAR	1
12	METRO CUADRADO DE LONA BANNER 13 ONZ CON IMPRESIÓN EN FULL COLOR CON TINTAS ECOSOLVENTES UV CMYK, INCLUYE DISEÑO E INSTALACIÓN, PREVIA APROBACIÓN CON LA SUPERVISIÓN.	UN	1
13	VINILO ADHESIVO METRO CUADRADO IMPRESO CON TINTAS ECOSOLVENTES UV CMYK, INCLUYE LAMINADO TRANSPARENTE BRILLANTE O MATE, PARA EXTERIORES DE ALTA DURABILIDAD INCLUYE DISEÑO E INSTALACIÓN, PREVIA APROBACIÓN CON LA SUPERVISIÓN.	UN	1

14	VINILO ADHESIVO REFLECTIVO METRO CUADRADO, IMPRESO CON TINTAS ECOSOLVENTES UV CMYK, INCLUYE LAMINADO TRANSPARENTE BRILLANTE O MATE, PARA EXTERIORES DE ALTA DURABILIDAD INCLUYE DISEÑO E INSTALACIÓN, PREVIA APROBACIÓN CON LA SUPERVISIÓN.	UN	1
15	PORTAPENDON EN ALUMINIO ROLL OVER DE 2 X 1 MT CON IMPRESIÓN A FULL COLOR SOBRE BANNER. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1
16	PORTAPENDON ARAÑA EN FIBRA DE VIDRIO DE 2 X 1 MT CON IMPRESIÓN A FULL COLOR SOBRE BANNER. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1
17	PONCHO CRUDO RAYA BANDERA EN ALGODÓN DE 100 GRS DE 140CM DE LARGO X 75CM DE ANCHO APROX. MARCADOS EN DTFEN UNA EZQUINA, TAMAÑO APROXIMADO DE LA MARCA 12CM X 12CM. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1
18	PONCHO CRUDO RAYA BANDERA EN ALGODÓN DE 100 GRS DE 140CM DE LARGO X 75CM DE ANCHO APROX. BORDADOS EN UNA EZQUINA, TAMAÑO APROXIMADO DEL BORDADO 12CM X 12CM. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1
19	PONCHO ARTESANO EN ALGODÓN DE 150 GRS DE 140CM DE LARGO X 75CM DE ANCHO APROX. MARCADO EN DTF EN UNA ESQUINA, TAMAÑO APROXIMADO DE LA MARCA 12CM X 12CM. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1
20	PONCHO ARTESANO EN ALGODÓN DE 150 GRS DE 140CM DE LARGO X 75CM DE ANCHO APROX. BORDADOS EN UNA EZQUINA, TAMAÑO APROXIMADO DEL BORDADO 12CM X 12CM. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1
21	AGENDA ECOLOGICA RAYADA DE 70 HOJAS ELABORADA EN CARTON RECICLADO Y NOTAS ADHESIVAS. CON IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR SOBRE VINILO ADHESIVO LAMINADO SOBRE LA PORTADA, CON ESFERO EN CARTÓN RECICLADO. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1
22	BOTILITO PVC DE 25CM X 7CM, 750 ML, TAPA ROSCADA PLÁSTICA CON EMPAQUE DE PRESIÓN ANTIDERRAME MARCADOS 1 TINTA. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1
23	BOTILITO METALICO CON CUERPO Y TAPA ROSCA EN ACERO INOXIDABLE, CON MANIJA, TAMAÑO COMPLETO DE 21CM X 5,5 CM, 800 ML DE CAPACIDAD, CON PINTURA MATE, MARCADOS A FULL COLOR EN DTF UV CON CAJA INDEPENDIENTE BLANCA. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1
24	BOTILITO METALICO CON CUERPO Y TAPA ROSCA EN ACERO INOXIDABLE, CON MANIJA, TAMAÑO COMPLETO DE 21CM X 5,5 CM, 800 ML DE CAPACIDAD, CON PINTURA MATE, MARCADOS EN LASER CON CAJA INDEPENDIENTE BLANCA. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1
25	SOVENIR PARAGUAS TIPO GOLF DESCRIPCIONES: MANGO RECTO EN ESPUMA NEGRO, APERTURA AUTOMÁTICA Y CIERRE MANUAL, COSTILLAS CON ACABADOS, MATERIAL PONGEE 190 MEDIDAS 27" X 8 CASCOS BARA DE 14 ML DE DIÁMETRO COSTILLAS 71 CM COBERTURA 114 CM, CASCO 44 X 62.5CM MARCADO EN SCREEN FULL COLOR HASTA CUATRO TINTAS, EL	UN	1

	DISEÑO DEL ESTAMPADO SERÁ APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.		
26	BOLSA TIPO ECO 58 EN LIENZO 100% ALGODÓN DE 42X34X17, MARCADA A UNA SOLA TINTA SEGÚN SE ACUERDE CON EL SUPERVISOR	CENTENA	1
27	ROMPETRAFICO CON LA PUBLICIDAD DEL MERCADO CAMPESINO FOTO Y DISEÑO SEGÚN DIRECTRIZ DE LA SUPERVISIÓN DE 90 CM DE ANCHO POR 1,70 DE ALTO, CON SOPORTE METÁLICO EN TUBO CUADRADO DE 2X2	UN	1
28	SUVENIR IMAN PARA NEVERA METALICO TROQUELADO CON RELIEVE Y PINTADO A 4 COLORES DE 7 X 7 CM APROX, EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	CENTENA	1
29	TRANSMISIONES EN VIVO: TRANSMISIÓN EN VIVO Y CIRCUITO CERRADO DEL FESTIVAL DE COLONIAS EVENTO REALIZADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON EQUIPOS DE ALTA CALIDAD SWICH ATEM PARA CAMARAS SDI Y HDMI A 5 CÁMARAS SONY DE ÚLTIMA GENERACIÓN FX30 Y FX3 CON SUS RESPECTIVOS LENTES SONY Y SIGMA CADA UNA DE ESTAS CON ESTACIÓN COMPLETA QUE CUENTA CON SU CAMARÓGRAFO, INTERCOMUNICADOR, TRÍPODE DE VÍDEO PROFESIONAL DE CABEZA FLUIDA CON CÁMARA Y CABLE DE CONEXIÓN POR HDMI, 1 DE ESTAS IRÁ CON TRANSMISOR HDMI INALÁMBRICO Y ESTABILIZADOR PARA CONEXIÓN SIN CABLE, COMPUTADOR MÍNIMO CORE I5 DE DÉCIMA TARJETA GRAFICA MINIMO 3060 SALIDAS TIPO C PARA CONECTAR CUALQUIER TIPO DE DISPOSITIVO DE ÚLTIMA GENERACIÓN 2 UPS DE 2KBA PARA QUE NO TENGAMOS CORTES NI APAGADO DE LOS EQUIPOS Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA TRANSMISIÓN, FLUIDEZ DE LA MISMA TRANSMISIÓN CON VMIX ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS, LA TRANSMISIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE FACEBOOK DE LA ALCALDÍA DE GUAMAL O POR SU CANAL DE YOUTUBE. EL VIDEO DE LA TRANSMISIÓN SERÁ ENTREGADO EN FORMA DIGITAL EN MEMORIA USB Y QUEDARÁ EN LAS DIFERENTES REDES QUE TRANSMITA. SERVICIO DE INTERNET DURANTE LOS 3 DIAS PARA LA TRANSMISIÓN EN VIVO DEL EVENTO MINIMO 30X30.	DIA	1
30	SERVICIO DE DISEÑADOR GRÁFICO PARA EL APOYO EN LA DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Y DISEÑO DE IMAGEN PUBLICITARIA PARA EL FESTIVAL DE COLONIAS, QUE INCLUYE, DISEÑO DE PROGRAMACIONES PARA IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES, VALLAS, IDENTIFICADORES PARA LAS CARPAS DE LAS COLONIAS, PROGRAMACIONES INDIVIDUALES DE CADA UNO DE LOS EVENTOS INMERSOS EN EL FESTIVAL DE COLONIAS, ESCARAPELAS Y APLICACIONES EN PUBLICACIONES PARA REDES SOCIALES Y OTRAS APLICACIONES QUE SOLICITE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, EL DISEÑO DEBE SER APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	PERSONAL	1
	TOTAL		

GRUPO MÍNIMO DE APOYO

La entidad considera que en el proyecto a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de personas que garanticen el alcance de las diferentes actividades que se desarrollen en cumplimiento de las

características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas; así mismo, que las personas en mención cumplan no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, sino que reúnan cierta experiencia que garantice el buen desarrollo del contrato.

Las condiciones mínimas del personal del grupo mínimo de apoyo que el contratista debe garantizar previa firma del acta de inicio será el siguiente:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO	1	técnico profesional en diseño gráfico	Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general en actividades relacionadas a su formación, contados a partir de la obtención del título académico	deberá acreditar experiencia específica mínimo en diseñador gráfico de mínima de tres (03) años

El contratista, deberá allegar los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Cédula de ciudadanía.
- Diploma y/o acta de grado de bachiller
- Diploma y/o acta de grado del título de técnico.
- Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas del profesional, el proponente debe adjuntar las Certificaciones de experiencia expedidas la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal) o entidad pública, quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral o profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Realizar la aprobación de las garantías exigidas
4. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
6. Hacer entrada almacén de los elementos que sean entregados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la

Ley.

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Constituir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a dos (02) días hábiles después de la suscripción del contrato y Mantenerlas vigentes durante el plazo exigido
14. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios publicitarios requeridos y suministrar los elementos contratados, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, cantidades, características y demás condiciones establecidas en el estudio previo, la oferta y el contrato
2. Elaborar y suministrar los elementos de promoción y publicidad de acuerdo con las características, materiales, dimensiones, cantidades y demás especificaciones establecidas para cada ítem del contrato.
3. Presentar previamente a la supervisión los diseños de las piezas publicitarias y elementos que requieran personalización, para su revisión y aprobación antes de proceder con su impresión, producción o instalación.
4. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas contratadas y sean entregados en óptimas condiciones de calidad, presentación, acabado y funcionamiento, según corresponda a la naturaleza de cada elemento.
5. Responder por los daños, defectos, errores de impresión, acabados deficientes o cualquier otra situación que afecte la calidad de los elementos suministrados, realizando su cambio o corrección en un plazo máximo de tres (3) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor.

6. Garantizar la instalación y ubicación de los elementos que así lo requieran, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión y en los lugares y fechas previamente establecidos.
7. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios, lugares y condiciones de entrega, instalación y prestación de los servicios, de acuerdo con la programación de las actividades de la Secretaría
8. Realizar, en coordinación con el supervisor, la entrega de los elementos al almacén municipal, cuando por la naturaleza de los mismos corresponda.
9. Entregar a la supervisión los archivos digitales de las piezas y diseños elaborados, en los formatos requeridos y de acuerdo con las condiciones establecidas para el servicio contratado.
10. Contar con el personal, equipos, herramientas, materiales y demás recursos técnicos y logísticos necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del contrato.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
12. Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos con fechas, planillas y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato. Los informes también deben ser entregados en medio magnético y escaneados con sus soportes.
13. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato, proponiendo y ejecutando medidas preventivas y correctivas necesarias.

2.7 FORMA DE PAGO: El valor a pagar por el Municipio se efectuará mediante **PAGOS PARCIALES HASTA EL 90%** de acuerdo con los servicios realizados según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos

- Acta parcial suscrita por el Supervisor y el Contratista
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, planillas, actas de entrega y demás soportes que requiera la supervisión)
- Informe de supervisión
- Certificado de Ingreso de elementos al Almacén General.
- Acreditación del pago de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello.
- Factura o documento equivalente

PAGO FINAL: mínimo del 10% del valor del contrato, que se cancelará una vez realizado el apoyo logístico, previa presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del acta de liquidación.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del

contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE GUAMAL, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

2.8 SUPERVISIÓN

La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 20 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Guamal

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, siendo estas las siguientes: **COTIZACIÓN 1- JUAN ESTEBAN SIERRA BERNAL** con C.C. 86.051.002 ; **COTIZACIÓN 2- DIGITALL IMPRESOS DEL LLANO** con NIT 86063935-4, representada legalmente por **EDWIN HANS HENAO CONTRERAS ; COTIZACIÓN 3- M&J CARTERING S.A.S** con NIT 901807130-2, representada legalmente por **YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ,** cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado

Cabe anotar que, por la particularidad en la prestación del servicio, es difícil prever cuantas unidades de cada bienes y servicio serán requeridas, es por esto que los valores cotizados corresponden al costo de una (1) cantidad, pero las cantidades reales a solicitar corresponderán a las que se requieran durante la ejecución del contrato y dependerán de las necesidades durante la prestación del servicio. Por tanto, el valor del contrato que debe celebrarse corresponde al valor de la bolsa de

recursos establecida para el presente proceso contractual, la cual asciende a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($98.600.000) M/CTE.**

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que en presupuesto se calculó bajo la modalidad de precios unitarios, la suma de estos corresponde a **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($48.171.367) M/CTE** como se desglosa a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESFEROS DE TINTA NEGRA, MARCADOS EN TAMPOGRAFIA A 1 TINTA, CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN O EVENTO. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	CENTENA	1	$ 630.000	$ 630.000,00
2	GORRAS TIPO TUCKER, FABRICACIÓN NACIONAL DE PEDIDO ESPECIAL, EN DRILL Y MALLA DE CINCO CASCOS, COLORES DEPENDIENDO DISEÑO SEGÚN INDIQUE EL SUPERVISOR, CON GRADUACIÓN PLÁSTICA, BORDADAS EN EL FRENTE Y CON APLIQUE LATERAL EN CUERO IMPRESO Y BORDE BORDADO. EL DISEÑO Y COMBINACIÓN DE COLORES DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	CENTENA	1	$ 5.300.000	$ 5.300.000,00
3	VOLANTES DE 21 X 12 CM EN PAPEL PROPALCOTE DE 115 GRAMOS A 4X4 TINTAS. EL DISEÑO SERÁ CONCERTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	MILLAR	1	$ 290.000	$ 290.000,00
4	STICKER SOBRE VINILO ADHESIVO LAMINADO, EN IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR. TAMAÑO 14 CM ALTO X 10 CM ANCHO. EL DISEÑO SERÁ CONCERTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR.	UN	1	$ 1.400	$ 1.400,00
5	AGENDA PERSONALIZADA TAMAÑO 23 X 17 C.M EN PASTA DE DURA, CON IMPRESION EN PROPLACOTE DE 150 GRS COLAMINADA A 4 TINTAS, GUARDAS INTERNAS COLAMINADAS EN PROPALCOTE DE 150 GRS A 4 TINTAS Y 100 PÁGINAS CUADRICULADAS EN BOND 75 GRS A 1 X 1 TINTA CON ANILLADO DOBLE "O",CON 4 SEPARADORES EN PROPALCOTE DE 200 GRS A 4X4 TINTAS, EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	CENTENA	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00
6	ALMANAQUES ARGOLLADOS CON 13 HOJAS DE 24CM X 16,5 CM CARTULINA ECOLOGICA DE 180 GRS A 4X4 TINTAS Y BASE EN CARTON PIEDRA FORRADO EN PROPALCOTE 150GRS IMPRESO A 4X0 TINTAS CON PLASTIFICADO MATE.EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	CENTENA	1	$ 4.220.000	$ 4.220.000,00
7	PLEGABLES DE 25CM X 21 CM A 4X4 TINTAS EN PROPALCOTE DE 115 GRS PLEGADO A DOS CUERPOS.	MILLAR	1	$ 730.000	$ 730.000,00
8	PLEGABLES DE 27CM X 20 CM A 4X4 TINTAS EN PROPALCOTE DE 150 GRS IMPRESO EN LASER PLEGADO A DOS CUERPOS.	CENTENA	1	$ 464.300	$ 464.300,00

9	PLEGABLES A TAMAÑO 16CM X 48CM, PLEGADO A TRES CUERPOS A 4X4 TINTAS SOBRE PAPEL PROPALCOTE DE 240 GRS, CON PLASTIFICA MATE POR AMBAS CARAS Y GRAFADO.	MILLAR	1	1.810.000	$ 1.810.000,00
10	PLEGABLE INSTITUCIONAL DE 3 CUERPOS EN TAMAÑO OFICIO, PAPEL PROPALCOTE 150GRS, A 4 TINTAS INSTRUCTIVO CON TEXTO Y FOTOGRAFIAS SEGÚN DISEÑO.	MILLAR	1	810.000	$ 810.000
11	ABANICOS TAMAÑO CARTA EN PROPALCOTE 115 GRS, A 4 X 4 TINTAS CON PLASTIFICADO BRILLANTE, COLAMINADOS SOBRE SOPORTE DE CARTULINA MAULE CALIBRE 16 Y TROQUELADOS EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	MILLAR	1	1.230.000	$ 1.230.000,00
12	METRO CUADRADO DE LONA BANNER 13 ONZ CON IMPRESIÓN EN FULL COLOR CON TINTAS ECOSOLVENTES UV CMYK, INCLUYE DISEÑO E INSTALACIÓN, PREVIA APROBACIÓN CON LA SUPERVISIÓN.	UN	1	86.000	$ 86.000,00
13	VINILO ADHESIVO METRO CUADRADO IMPRESO CON TINTAS ECOSOLVENTES UV CMYK, INCLUYE LAMINADO TRANSPARENTE BRILLANTE O MATE, PARA EXTERIORES DE ALTA DURABILIDAD INCLUYE DISEÑO E INSTALACIÓN, PREVIA APROBACIÓN CON LA SUPERVISIÓN.	UN	1	90.000	$ 90.000,00
14	VINILO ADHESIVO REFLECTIVO METRO CUADRADO, IMPRESO CON TINTAS ECOSOLVENTES UV CMYK, INCLUYE LAMINADO TRANSPARENTE BRILLANTE O MATE, PARA EXTERIORES DE ALTA DURABILIDAD INCLUYE DISEÑO E INSTALACIÓN, PREVIA APROBACIÓN CON LA SUPERVISIÓN.	UN	1	147.000	$ 147.000,00
15	PORTAPENDON EN ALUMINIO ROLL OVER DE 2 X 1 MT CON IMPRESIÓN A FULL COLOR SOBRE BANNER. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1	430.000	$ 430.000,00
16	PORTAPENDON ARAÑA EN FIBRA DE VIDRIO DE 2 X 1 MT CON IMPRESIÓN A FULL COLOR SOBRE BANNER. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1	382.000	$ 382.000,00
17	PONCHO CRUDO RAYA BANDERA EN ALGODÓN DE 100 GRS DE 140CM DE LARGO X 75CM DE ANCHO APROX. MARCADOS EN DTFEN UNA EZQUINA, TAMAÑO APROXIMADO DE LA MARCA 12CM X 12CM. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1	47.000	$ 47.000,00
18	PONCHO CRUDO RAYA BANDERA EN ALGODÓN DE 100 GRS DE 140CM DE LARGO X 75CM DE ANCHO APROX. BORDADOS EN UNA EZQUINA, TAMAÑO APROXIMADO DEL BORDADO 12CM X 12CM. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1	50.000	$ 50.000,00
19	PONCHO ARTESANO EN ALGODÓN DE 150 GRS DE 140CM DE LARGO X 75CM DE ANCHO APROX. MARCADO EN DTF EN UNA ESQUINA, TAMAÑO APROXIMADO DE LA MARCA 12CM X 12CM. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1	61.000	$ 61.000,00
20	PONCHO ARTESANO EN ALGODÓN DE 150 GRS DE 140CM DE LARGO X 75CM DE ANCHO APROX. BORDADOS EN UNA EZQUINA, TAMAÑO APROXIMADO DEL BORDADO 12CM X 12CM. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1	78.000	$ 78.000,00

21	AGENDA ECOLOGICA RAYADA DE 70 HOJAS ELABORADA EN CARTON RECICLADO Y NOTAS ADHESIVAS. CON IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR SOBRE VINILO ADHESIVO LAMINADO SOBRE LA PORTADA, CON ESFERO EN CARTÓN RECICLADO. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1	19.000	$ 19.000,00
22	BOTILITO PVC DE 25CM X 7CM, 750 ML, TAPA ROSCADA PLÁSTICA CON EMPAQUE DE PRESIÓN ANTIDERRAME MARCADOS 1 TINTA. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1	25.000	$ 25.000,00
23	BOTILITO METALICO CON CUERPO Y TAPA ROSCA EN ACERO INOXIDABLE, CON MANIJA, TAMAÑO COMPLETO DE 21CM X 5,5 CM, 800 ML DE CAPACIDAD, CON PINTURA MATE, MARCADOS A FULL COLOR EN DTF UV CON CAJA INDEPENDIENTE BLANCA. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1	34.000	$ 34.000,00
24	BOTILITO METALICO CON CUERPO Y TAPA ROSCA EN ACERO INOXIDABLE, CON MANIJA, TAMAÑO COMPLETO DE 21CM X 5,5 CM, 800 ML DE CAPACIDAD, CON PINTURA MATE, MARCADOS EN LASER CON CAJA INDEPENDIENTE BLANCA. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1	39.000	$ 39.000,00
25	SOVENIR PARAGUAS TIPO GOLF DESCRIPCIONES: MANGO RECTO EN ESPUMA NEGRO, APERTURA AUTOMÁTICA Y CIERRE MANUAL, COSTILLAS CON ACABADOS, MATERIAL PONGEE 190 MEDIDAS 27" X 8 CASCOS BARA DE 14 ML DE DIÁMETRO COSTILLAS 71 CM COBERTURA 114 CM, CASCO 44 X 62.5CM MARCADO EN SCREEN FULL COLOR HASTA CUATRO TINTAS, EL DISEÑO DEL ESTAMPADO SERÁ APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UN	1	71.000	$ 71.000,00
26	BOLSA TIPO ECO 58 EN LIENZO 100% ALGODÓN DE 42X34X17, MARCADA A UNA SOLA TINTA SEGÚN SE ACUERDE CON EL SUPERVISOR	CENTENA	1	2.480.000	$ 2.480.000,00
27	ROMPETRAFICO CON LA PUBLICIDAD DEL MERCADO CAMPESINO FOTO Y DISEÑO SEGÚN DIRECTRIZ DE LA SUPERVISIÓN DE 90 CM DE ANCHO POR 1,70 DE ALTO, CON SOPORTE METÁLICO EN TUBO CUADRADO DE 2X2	UN	1	530.000	$ 530.000,00
28	SUVENIR IMAN PARA NEVERA METALICO TROQUELADO CON RELIEVE Y PINTADO A 4 COLORES DE 7 X 7 CM APROX, EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	CENTENA	1	2.450.000	$ 2.450.000,00
29	TRANSMISIONES EN VIVO: TRANSMISIÓN EN VIVO Y CIRCUITO CERRADO DEL FESTIVAL DE COLONIAS EVENTO REALIZADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON EQUIPOS DE ALTA CALIDAD SWICH ATEM PARA CAMARAS SDI Y HDMI A 5 CÁMARAS SONY DE ÚLTIMA GENERACIÓN FX30 Y FX3 CON SUS RESPECTIVOS LENTES SONY Y SIGMA CADA UNA DE ESTAS CON ESTACIÓN COMPLETA QUE CUENTA CON SU CAMARÓGRAFO, INTERCOMUNICADOR, TRÍPODE DE VÍDEO PROFESIONAL DE CABEZA FLUIDA CON CÁMARA Y CABLE DE CONEXIÓN POR HDMI, 1 DE ESTAS	DIA	1	9.766.667	9.766.667

	IRÁ CON TRANSMISOR HDMI INALÁMBRICO Y ESTABILIZADOR PARA CONEXIÓN SIN CABLE, COMPUTADOR MÍNIMO CORE I5 DE DÉCIMA TARJETA GRAFICA MINIMO 3060 SALIDAS TIPO C PARA CONECTAR CUALQUIER TIPO DE DISPOSITIVO DE ÚLTIMA GENERACIÓN 2 UPS DE 2KBA PARA QUE NO TENGAMOS CORTES NI APAGADO DE LOS EQUIPOS Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA TRANSMISIÓN, FLUIDEZ DE LA MISMA TRANSMISIÓN CON VMIX ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS, LA TRANSMISIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE FACEBOOK DE LA ALCALDÍA DE GUAMAL O POR SU CANAL DE YOUTUBE. EL VIDEO DE LA TRANSMISIÓN SERÁ ENTREGADO EN FORMA DIGITAL EN MEMORIA USB Y QUEDARÁ EN LAS DIFERENTES REDES QUE TRANSMITA. SERVICIO DE INTERNET DURANTE LOS 3 DIAS PARA LA TRANSMISIÓN EN VIVO DEL EVENTO MINIMO 30X30.				
30	SERVICIO DE DISEÑADOR GRÁFICO PARA EL APOYO EN LA DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Y DISEÑO DE IMAGEN PUBLICITARIA PARA EL FESTIVAL DE COLONIAS, QUE INCLUYE, DISEÑO DE PROGRAMACIONES PARA IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES, VALLAS, IDENTIFICADORES PARA LAS CARPAS DE LAS COLONIAS, PROGRAMACIONES INDIVIDUALES DE CADA UNO DE LOS EVENTOS INMERSOS EN EL FESTIVAL DE COLONIAS, ESCARAPELAS Y APLICACIONES EN PUBLICACIONES PARA REDES SOCIALES Y OTRAS APLICACIONES QUE SOLICITE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, EL DISEÑO DEBE SER APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	PERSONAL	1	11.900.000	$ 11.900.000
	TOTAL			**$48.171.367**	

Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor Ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Guamal para el presente proceso

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Descuentos practicados por el Municipio de Guamal

Estampilla Pro Unillanos	1,00%
Estampilla Pro Turismo	2,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Deportes	1,50%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%
Retención sobretasa Bomberil	8,00 %
Estampilla Pro Hospital	1.00% si supera $36.400.000
Estampilla Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro Electrificación	0.3% si supera $141.195.000
IVA	19,00%

Retención en la fuente a titulo de renta	4.00%
Retención en la fuente a titulo de ica	8 por mil
Rete Iva	15.00% si es Responsable de Iva

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de la propuesta económica, los elementos de calidad, apoyo a la industria nacional, incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas y el incentivo en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres que se describen a continuación:

Propuesta económica: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos: De conformidad al alcance del presente proceso contractual, el ente territorial estableció condiciones adicionales que generan un mejor servicio.

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una Mypime.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA :

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el

representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al

sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Manifestación de Interés

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar la respectiva Manifestación de Interés a través del portar del **SECOP II**, dentro del término establecido para efecto en el cronograma del proceso.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Obligados a presentar información financiera

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados en moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación

en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1. Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2.2. CÁLCULO DE INDICADORES

- Índice de liquidez
  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 2.11

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
  IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,53

- Razón de cobertura de intereses
  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 28

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
  RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,18

- Rentabilidad del Activo
  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,16

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método Suma de los componentes de los indicadores, para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.2.3. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones

habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez
  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 1.05

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
  IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,61

- Razón de cobertura de intereses
  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 14

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
  RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,09

- Rentabilidad del Activo
  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,08

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2.4. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD– DECRETO 287 DE 2026

El Decreto 287 de 2026 Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, establece en su articulo **2.2.1.2.4.2.7.3:**

"(...) INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional(...)"*

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan con la calidad de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los** criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez
  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente $L \geq 1.05$

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
  IE= Pasivo Total / Activo Total $NE \leq 0,61$

- Razón de cobertura de intereses
  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses $RCI \geq 14$

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
  RP= Utilidad operacional / Patrimonio $RP \geq 0,09$

- Rentabilidad del Activo
  RA= Utilidad operacional / Activo total $RA \geq 0,08$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el articulo modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026.

5.1.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito mínimo tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	Nombre
82101601	publicidad en radio
80111620	servicios temporales de recursos humanos
82101505	publicidad en volantes o cupones
82101603	publicidad en internet
82141504	servicio de diseño de gráficos y gráficas
82141505	servicio de diseño por computador
82141507	servicio de diseño de serigrafía
72154028	servicio de instalación y mantenimiento de avisos
82131603	servicio de producción de videos
82131604	servicio de estudio fotográfico o fotos fijas
53121608	bolsas para compras

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
C. factura o documento equivalente
D. contrato o certificado de la entidad privada
E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en **SUMUNISTRO Y/O ADQUISICÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD** y que dentro de las actividades ejecutadas contemple el servicio de diseñador gráfico, (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado.) cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito mínimo tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	Nombre
82101601	publicidad en radio
80111620	servicios temporales de recursos humanos
82101505	publicidad en volantes o cupones
82101603	publicidad en internet
82141504	servicio de diseño de gráficos y gráficas
82141505	servicio de diseño por computador
82141507	servicio de diseño de serigrafía
72154028	servicio de instalación y mantenimiento de avisos
82131603	servicio de producción de videos
82131604	servicio de estudio fotográfico o fotos fijas
53121608	bolsas para compras

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
C. factura o documento equivalente
D. contrato o certificado de la entidad privada
E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

Item	Método	
1	Calificación económica	**20 puntos**
2	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	**69,6 puntos**
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	**0,2 puntos**
4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	**0,2 puntos**
5	Apoyo a la Industria Nacional	**10 puntos**
TOTAL		**100 Puntos**

6.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20 /100)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el **formato No. 7.**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA.**

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA.**

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA.**

Valor Total De La Propuesta: (20pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de veinte (20) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.* El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*
n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 20 \text{ X } \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 20 \text{ X } \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
i = *Número de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} 20x \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 20 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots\ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots\ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 20 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{20 \times V_{min}}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (69,6/1000 PUNTOS)

La entidad considera pertinente otorgar puntuación adicional en calidad al oferente que dentro de su propuesta ofrezca cantidad adicional a la que pueda llegar a requerir respecto de los ítems 15 y 16 de las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente que ofrezca **dos (02) unidades sin costo para la entidad del ítem 15** "PORTAPENDON EN ALUMINIO ROLL OVER DE 2 X 1 MT CON IMPRESIÓN A FULL COLOR SOBRE BANNER. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN"	**34,8 PUNTOS**
El oferente que ofrezca **dos (02) unidades sin costo para la entidad del ítem 16** "PORTAPENDON ARAÑA EN FIBRA DE VIDRIO DE 2 X 1 MT CON IMPRESIÓN A FULL COLOR SOBRE BANNER. EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN"	**34,8 PUNTOS**

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que deberá realizar en cada aspecto, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará cero (0) puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "*...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...*"

6.4.INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,20/100)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.5.INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,20/100):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.6.REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (0,20%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario No. 14.

6.6.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 ptos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir

si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. *No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por* Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en

el presente capitulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos. A partir de ello el municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

| | | |

4	3
General	General
Externo	Interno
Contratación	Contratación
No aplica	No aplica
Que no se presenten las garantias requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardia	Que no se firme el contrato
Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad
1	1
3	5
4	6
Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Proponente	Entidad
Requerir al contratista	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI
Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales
Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones
Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.
Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro
Inmediata	Inmediata

7	6	5
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Contractual	Contractual	Contractual
Operacional	Operacional	Económico
Cambios en la legislación tributaria	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista
Afectación económica y operacional	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	Afectación económica en el proceso de ejecución
1	4	1
2	4	3
3	5	4
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	Implementación de planes de contingencia y pólizas	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista
Seguimiento a la legislación	Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	Control a precios del mercado
Mensual	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento

8	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratante y contratista			Control a los pagos	En la ocurrencia del pago
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o perdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de cronograma de actividades por el contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

d) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más
e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	Si	(14)	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

Trato nacional

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

N° CDP	Rubro	Nombre	fuente	Valor
869 DEL 07 DE SPTIEMBRE DE 2026	AC.17.02.1100 - 2024503180018-017	Producto: SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 11.600.000
	AC.17.02.1100 - 2024503180018-017	PRODUCTO: SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA	1.3.3.1.00 - RÉCÚRSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$5.000.000

868 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026	AC. 35.02.0200-202450318002 0-039	PRODUCTO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ENTES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$10.000.000
	AC.35.02.0200 - 202450318002 0-046	PRODUCTO: SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		$10.000.000
	AC.35.02.0200 - 202450318002 0-046	PRODUCTO: SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		$ 42.000.000
	AC.35.02.0200 - 202450318002 0-046	PRODUCTO: SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	1.3.3.1.00 - RÉCÚRSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 20.00.000
	TOTAL			**$ 98.600.000**

Atentamente,

NUBIA YOHANA MEDINA CARO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico

Redactó: Katherine Medina torres **Cargo**: Abogada de Apoyo CPS No. 042-2026	**Revisó y aprobó:** Nubia Yohana Medina Caro **Cargo:** Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico